

## **VISTO:**

La proliferación de animales abandonados y / o vagabundos que deambulan por la ciudad.

Los antecedentes y experiencias llevadas a cabo en diversas comunas de nuestro país acerca de las formas de control de la superpoblación de animales domésticos.

La necesidad de contar con un sistema eficiente, moderno y humanitario para el control de la población animal, que efectivamente ponga a resguardo a la ciudadanía del contagio de enfermedades zoonóticas, y que se acerque a las nuevas tendencias en la materia.

Que la comunidad a través de sus integrantes en forma individual, de grupos organizados y de diversas instituciones locales, demandan en forma creciente la puesta en marcha y actualización, por medio de un programa sustentable, de medidas tendientes a solucionar la problemática de los animales domésticos abandonados dentro del ejido municipal.

## **CONSIDERANDO:**

Que es necesario solucionar el problema de proliferación de animales domésticos que conlleva a situaciones de riesgo para la ciudadanía por el peligro potencial de contagio de enfermedades zoonóticas o ETAs (Enfermedades Transmitidas por Animales).-

Que el sistema de captura de canes no logra dar solución a estos puntos por atacar las consecuencias y no las causas del problema. Así pues, toda vez que cada animal es sometido al confinamiento se reduce sólo en un ejemplar la población, por lo que sería la "solución" al problema si los animales se reprodujeran en la proporción de uno a uno (por ejemplo si cada hembra reprodujera sólo un cachorro que la reemplazara en la comunidad), pero éstos (perros y gatos) se reproducen según una progresión geométrica. Según estudios una hembra de perro y su descendencia producen en 7 años hasta 5.432 cachorros y una hembra de gato y su descendencia producen en 7 años hasta 509.097 cachorros.-

Obsérvese que es la prevención el método idóneo para frenar la superpoblación de animales domésticos y para combatir las enfermedades zoonóticas.-

Que no sólo debe ser controlada la población canina sino también la felina ya que estos animales también transmiten enfermedades zoonóticas y se constituyen en una preocupación para la población humana.-

Que en la atención primaria de la salud, la prevención y la educación son fundamentales, por lo que debemos actuar sobre las causas para no tener que hacerlo sobre las consecuencias.-

Que es necesario afianzar y desarrollar procesos educativos, tanto en la faz informativa como formativa, tendientes a modificar las pautas de comportamiento humano con relación a la tenencia responsable de animales.-

Que la esterilización quirúrgica es considerada en el mundo y en muchas partes del país como un método eficaz y a la vez ético para evitar la proliferación de animales domésticos abandonados.-

Que aquellas ciudades que han optado por programas de esterilización, han visto disminuir efectivamente el crecimiento de la población animal abandonada y -con ello- los costos destinados al control de animales.-

Que existe en la población cordobesa alta conciencia con respecto a los beneficios de la esterilización de animales doméstico.-

Que el Municipio no realiza esterilizaciones gratuitas, es necesaria la creación urgente de un programa que reúna los cuatro requisitos básicos para lograr disminuir o frenar el crecimiento de la población canina-felina abandonada: *gratuito, sistemático, extendido, temprano y masivo*.-

Que el servicio de esterilización debe acercarse a varios barrios y asentamientos precarios al mismo tiempo, debido a que la proliferación de animales domésticos en esas zonas continúa incrementándose.-

Que un programa de esterilización tendrá éxito solo si se esteriliza anualmente al menos un 10% de la población canina y felina en los primeros años, ya que así la reproducción de los animales hará que el impacto poblacional sea nulo.-

Que el gasto ocasionado en concepto de captura y traslado de canes calculado en base a animal capturado, excede en mucho al costo de esterilización y desparasitación, utilizando la misma base de cálculo.-

Que la nueva concepción ecologista, lejos de ser una disciplina meramente utilitaria en función del ser humano, no propende al exterminio de los animales, sino a su desarrollo controlado y sanitario, en una concepción de respeto por la vida que tienda a armonizar su relación con el hombre.-

Que el sistema de sacrificio se encuadra como una clara contraposición a la Declaración Universal de los Derechos del Animal, aprobada por la UNESCO y a posteriori por la ONU, cuyo Artículo 11° reza: *"Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida"*, y cuyo Artículo 6° , inciso a) dice: *"Todo animal que el hombre ha escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural"*.-

Que el éxito de un programa de control de la población animal y de las enfermedades zoonóticas depende en gran medida de que esté constituido por una variedad de acciones tendientes a lograr el mismo objetivo. Así, ninguna acción aislada (esterilización o adopción o vacunación, etc.), logra por sí sola alguno de los objetivos antedichos.-

Que es necesario crear el marco adecuado para que organismos privados y comunitarios promuevan la adopción de animales por parte de tenedores responsables.-

Que la tenencia responsable implica para las personas tenedoras de animales la obligación de procurarles una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato durante toda la vida.-

Que es función indelegable del Estado el resguardo de la Salud Pública, así lo expresa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Córdoba en el capítulo 2 "Políticas especiales y sociales", Artículo 26 al 34.-

Que el Estado -por ser el que debe velar por la Salud Pública- debe garantizar el servicio gratuito de vacunación y desparasitación contra aquellas enfermedades que se consideren de riesgo para la población humana.-

Que la moderna legislación recomienda el cese del sacrificio como método del control poblacional de animales.-

Que existe profusa legislación nacional, provincial y municipal al respecto.-

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** PROHIBESE la matanza de animales de compañía, mascotas animales domésticos que el ser humano ha incorporado a su hábitat e instintivamente responden a las prácticas domésticas, como método de control de superpoblación de los mismos.-

**ARTÍCULO 2°):** Contémplese la creación de una Comisión de Planificación y Seguimiento con el objetivo de coordinar, monitorear y evaluar las actividades que se realicen en cumplimiento del presente Proyecto. La misma estaría integrada por: un miembro del Ejecutivo Municipal, dos miembros del Concejo Deliberante, dos representantes de las sociedades Protectoras de Animales, tres representantes de las comisiones vecinales y un representante del Colegio Médico Veterinario de la ciudad de Córdoba.-

### **TITULO I: Del Control Poblacional de canes y felinos**

**ARTÍCULO 3°):** Que se adopte como único método para controlar la superpoblación de canes y felinos en todo el ámbito de la localidad de Córdoba, a la esterilización quirúrgica, entendiéndose por ella a la extirpación de gónadas (ovarios, testículos) u ovariohisterectomía (útero, trompas y ovarios).

**ARTÍCULO 4°):** El programa esterilización de canes y felinos deberá garantizar las siguientes características:

-Ser gratuito (para toda la población)

- Masivo (Esterilizando a la mayor cantidad de animales que sea posible durante los tres primeros años)
- Extendido (acercando el servicio a los barrios, de modo de hacerlo geográficamente accesible, y realizando la actividad simultáneamente en distintos puntos de la ciudad, permaneciendo en cada uno de ellos hasta haber agotado la demanda).
- Sistemático (sostenido en el tiempo, interrumpido y con horarios accesibles para la población). De esta forma, se crearán las condiciones necesarias para lograr esterilizaciones a una edad temprana del animal.

**ARTÍCULO 5°):** Podrán ser esterilizados los canes y felinos, sin restricción de ningún tipo mientras su condición física lo permita, por voluntad de sus dueños, guardadores o tenedores o por haber sido hallados en la vía pública y no reclamados.-

**ARTÍCULO 6°):** La comisión de aplicación planificará y ejecutará por sí las acciones de esterilización, pudiendo fijar como prioridad para una primera etapa la esterilización de canes exclusivamente, incorporando felinos en una segunda etapa del programa. Deberá acordar con las distintas Comisiones Vecinales el espacio físico en que funcionará el centro barrial de esterilización y prevención de las zoonosis. Los lugares en que funcionen los centros barriales de esterilización quirúrgica y prevención de las zoonosis serán habilitados a tal fin por la autoridad municipal, pudiendo ser, entre otros, los locales de las mismas Comisiones Vecinales, clubes, o cualquier otra locación que pudiera ser acondicionada para tales efectos. En el caso de que no existiera un lugar disponible que reuniera las características necesarias, la autoridad de aplicación podrá disponer el envío del quirófano móvil.-

## **TITULO II: De la Educación, Difusión y Publicidad.**

**ARTÍCULO 7°):** A los efectos de lograr la concientización de la población respecto de los riesgos que puede representar la presencia de animales sueltos sin control en la vía pública y del respeto, previsión y responsabilidad en el trato con los mismos, priorizando el aspecto preventivo sobre el represivo, se desarrollarán programas permanentes de educación de los cuales serán partícipes las escuelas, CPC y la población en general, utilizando además los medios de difusión radiales, televisivos y gráficos. Dichos programas pondrán énfasis en el concepto de que la incorporación de un animal en la familia implica la responsabilidad de brindarle albergue y seguridad.-

**ARTÍCULO 8°):** Con el objeto de promover la esterilización quirúrgica y de estimular a la población para que haga esterilizar a sus animales, la autoridad de aplicación instrumentará y desarrollará entre la comunidad acciones tendientes a la difusión del espíritu de esta normativa, enfatizando sobre la necesidad y beneficios de este sistema de control de la población de animales domésticos. Se difundirán pública y masivamente las actividades que se realicen, informando asimismo sobre los días, horarios y lugares donde se desarrollarían las acciones en terreno.-